

Las Madres Solteras Tienen Custodia Legal

La información en este panfleto puede ayudarle, si **todo** lo que sigue es cierto:

- Usted es la madre de un niño/a.
- Usted y el padre nunca se casaron el uno con el otro.
- Usted no estaba casada con nadie más cuando su niño/a nació.
- La corte no le ha dado custodia de su hijo/a a alguien más.
- Usted quiere saber sus derechos relacionados a la custodia.

La ley de custodia en Ohio para las madres solteras

La ley en Ohio dice que una mujer soltera que da a luz tiene custodia legal del hijo/a automáticamente, a menos que una corte le otorgue custodia a alguien más. Esto es lo que dice la ley:

Una mujer soltera que da a luz es la madre residencial y tiene custodia legal del niño, hasta que una corte con jurisdicción competente emita una orden designando a otra persona como el padre o madre residencial y con custodia legal. (Sección revisada del código 3109.042 de Ohio).

Bajo esta ley, usted tiene custodia legal de su hijo/a sin tener que ir a la corte. Esto significa que usted tiene el derecho de decidir quién ve al niño y por cuánto tiempo, el derecho de inscribir a su hijo/a en la escuela, el derecho de obtener tratamiento médico, el derecho de obtener beneficios públicos para su hijo/a y el derecho de hacer todo lo demás que un padre con custodia legal puede hacer. Si el padre de su hijo/a no tiene una orden de la corte para visitarle, usted puede decidir qué tan a menudo y cuándo el padre verá a su hijo/a.

Qué sucede si el padre pide custodia en la corte?

Si el padre de su hijo/a va a la corte a pedir custodia, la corte no le dará automáticamente la custodia a usted, aunque su hijo/a haya estado viviendo con usted. La ley dice que la corte debe dar a cada padre o madre una oportunidad igual para probar que él o ella es la mejor persona para tener custodia.

Cuando esté decidiendo la custodia, la corte tomará en cuenta quién ha cuidado más al niño dándole de comer, bañándole, organizando su cuidado médico y su educación, preparando al niño para dormir, contratando a las niñeras, etc. La corte también considerará algunas cosas tales como la salud mental y física de los padres, si cualquiera de los padres tiene historial de violencia doméstica, así como la relación del niño con otros miembros de la familia.

.....

Debo permitir al padre que visite a nuestro hijo/a?

A menos que le preocupe la salud o seguridad del niño durante las visitas, usted debería considerar permitir visitas razonables si el padre se lo pide. La razón es que, si el padre pide custodia, la corte considerará cual de los dos probablemente permitirá al otro visitar al niño en el futuro. Una manera de probar que usted le permitirá al padre visitas en el futuro es que permita visitas ahora; aunque la corte no se lo ha ordenado y usted no tiene la obligación de permitir las visitas en estos momentos.

Esto no significa que usted tenga que localizar al padre. Significa que, si él está interesado en visitar al niño, usted debería de establecer un horario significativo de visitas. De esta manera, el padre no podrá comprobar que usted le va a negar visitar al niño en el futuro. Lleve un registro por escrito de todas las veces que el padre y usted hablan acerca de las visitas y las veces que él en realidad visita al niño.

Si no se ha establecido la paternidad, muchas madres solteras piensan que tienen el derecho de negarse a las visitas. Sin embargo, bajo la ley de Ohio, las cortes pueden decidir que la falta de paternidad no es una buena razón para negar las visitas, especialmente si todos están de acuerdo acerca de quién es el padre.

.....

La paternidad y la manutención del niño

El establecer la paternidad no tiene efecto en la custodia del niño de una madre soltera, siempre y cuando la corte no haya emitido una orden de custodia. Si la paternidad no ha sido establecida, su oficina local de la Agencia Ejecutora de la Manutención del Niño (Child Support Enforcement Agency) puede ayudarle a establecer la paternidad y obtener manutención. Usted no puede obtener manutención hasta que se establezca la paternidad.